

CONSTANCIA: Notificación por estado: 31 de octubre de 2022.
Término para subsanar corrió así: 1, 2, 3, 4 y 8 de noviembre de 2022.

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 9 de noviembre de 2022. A Despacho informando que la parte interesada no subsanó la solicitud de amparo de pobreza. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 1238

RADICACIÓN 2022-493

Santiago de Cali, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2.022)

Como quiera que, la solicitud de **AMPARO DE POBREZA** presentado por la señora RUTH MARLENE MORCILLO ÁLVAREZ, a fin de promover proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, en contra del señor CARLOS ARTURO BACCA DRADA, **NO FUE SUBSANADA**, en los términos de la providencia No. 1156 del 21 de octubre de 2022, como da cuenta el informe de Secretaría que antecede, de conformidad con el inciso 2º del artículo 90 del C.G.P., será rechazada, y se dispondrá el archivo de la actuación.

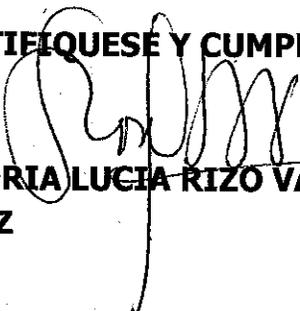
En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la solicitud de **AMPARO DE POBREZA** presentado por la señora RUTH MARLENE MORCILLO ÁLVAREZ, a fin de promover proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, en contra del señor CARLOS ARTURO BACCA DRADA.

SEGUNDO. DISPONER el archivo de la actuación, previa anotación en la radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 196

Fecha: 21 de noviembre de 2022

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario: